

	CONVENIO ALIANZA ESTRATÉGICA	ACUERDO N.º 003
	ACUERDO COMERCIAL	19 DE ENERO DEL 2023

Conste en el presente documento, la firma de un convenio que celebran de una parte la empresa **SOLUCIONES VISUALES DEL PERÚ**, comercialmente denominada **OPHTALMO ÓPTICAS**, con RUC n.º 20610112278, con domicilio legal en la calle Manuel María Izaga N.º 081 representada por su gerente general, **EDWIN EDUARDO VEGA VASQUEZ**, identificado con DNI N.º 46853503, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**, con RUC N.º 20174486841, con domicilio legal en la Av. Elvira García y García N.º 755 del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representada por su directora general, Ing. **EDITA FLOR MORENO EUSTAQUIO**, identificada con DNI N.º 16448204, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

LA EMPRESA ofrece a **EL INSTITUTO** una alianza estratégica en la categoría de **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA** que se rige de acuerdo a las siguientes variables comerciales:

DE LA CONSULTA OFTALMOLÓGICA:

1. Constituye obligación de nuestro médico tratante (**DRA. SONIA EDITH RONCAL FERNANDEZ CMP 46132 RNE 34657**) realizar todas las evaluaciones y descartes que amerite el costo de la consulta para el diagnóstico y tratamiento que requiera la condición visual del paciente como los descritos a continuación:

- ✓ Examen de Biomicroscopía
- ✓ Toma de presión intraocular
- ✓ Fondo de ojo directo
- ✓ Motilidad ocular y balance muscular
- ✓ Descartes de: estrabismo, catarata, glaucoma, pterigión y otras enfermedades

2. Los productos ópticos (lentes) prescritos por el optómetra u oftalmólogo tienen el respaldo del mismo, cumpliendo así con el control de calidad idóneo para nuestros pacientes.

DE LA INTERVENCIÓN OPTOMÉTRICA:

1. El personal optómetra es el profesional adecuado para intervenir en la salud ocular primaria, por tanto, tiene funciones importantes con el paciente como realizar:

- ✓ Examen de agudeza visual objetiva y subjetiva
- ✓ Prescribir anteojos
- ✓ Asesorar al paciente con los materiales y tratamientos de las lentes correctoras.

2. Es obligación del optómetra ofrecer productos ópticos ligados a la necesidad del paciente.

SOLUCIONES VISUALES DEL PERÚ S.A.C.
 RUC 20610112278
 Edwin Eduardo Vega Vasquez
 GERENTE GENERAL



DE LA ÓPTICA:

1. **LA EMPRESA** tiene como proveedor a los mejores laboratorios ópticos del mercado, en tal sentido todos los productos cumplen con la garantía respaldada por la organización de estandarización internacional ISO 9001.
2. **LA EMPRESA** sabe que las gafas son un accesorio fundamental dentro del look diario, en tal sentido cuenta con las mejores tendencias del 2023.
3. Los materiales de nuestras monturas son variables CAREY, METAL Y ACETATO en reconocidas marcas, así como también cuenta con marcas exclusivas como RAYBAN, GUESS, OAKLEY y más.

Esta alianza permitirá que tanto alumnos como docentes y trabajadores de **EL INSTITUTO** accedan a los servicios que ofrece **LA EMPRESA** con una significativa consideración mediante vales de descuento del 20% en el monto total de la compra (ya sea para accesorios: monturas y lunas) y descuentos en los servicios de consulta oftalmológica (hasta S/ 50.00), además de campañas de salud visual ejercida por personal optometrista sin costo alguno (2 o 3 veces al año en el mismo **INSTITUTO**), previa coordinación.

Es importante mencionar que una vez aceptado el acuerdo la institución quedará configurada en nuestra base de datos para los descuentos respectivos.

LA EMPRESA otorgará la cantidad de vales que crea conveniente, los mismos que deben ser presentados en nuestro establecimiento por el beneficiario para el control y conformidad del acuerdo en los descuentos mencionados.

LA EMPRESA se complace en aportar con el desarrollo del país, contribuyendo con la salud ocular de los estudiantes y trabajadores.

Por su parte **EL INSTITUTO** se compromete a hacer la respectiva difusión por todos los medios (redes sociales, publicaciones en vitrinas y otros) para conocimiento general de la comunidad interfalina. Igualmente se compromete a entregar los vales de descuento que **LA EMPRESA** otorga, para que los alumnos o trabajadores interesados accedan a los beneficios establecidos en el presente documento.

La vigencia de este convenio es por un período de 2 años, contados a partir de la firma de este documento.

Estando de acuerdo las partes, se firma por duplicado en la ciudad de Chiclayo, a los treinta días del mes de enero del dos mil veintitrés.

SOLUCIONES VISUALES DEL PERÚ S.A.C.
RUC 2061072279


Edwin Eduardo Vega Vásquez
GERENTE GENERAL

Edwin Eduardo Vega Vásquez
Gerente General
Soluciones Visuales del Perú SAC




Edita Flor Moreno Eustaquio
Directora General
IES República Federal de Alemania